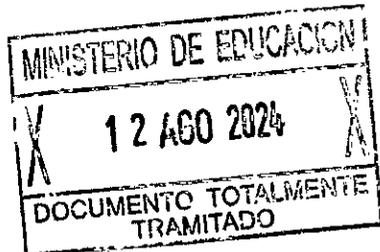


DISTRIBUYE RECURSOS ENTRE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE SE INDICAN, POR CONCEPTO DE LA ENTREGA DE RECURSOS ASOCIADOS A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL" AÑO 2024.



Solicitud N° 765

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

VISTO: 0793 09.08.2024

Lo dispuesto en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.640, ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; en el D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que fijó normas sobre financiamiento de las universidades, y sus modificaciones; en el decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el desarrollo de actividades de interés nacional" de la ley de presupuestos para el sector público; en la resolución exenta N° 3769, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°1, de fecha 17 de junio de 2024, de la Jefa de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en el memorándum N° 06/602 de fecha 17 de junio de 2024, de la Jefa de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; en los certificados de registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos; y, en las resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".
4. Que, la precitada glosa 10, del Programa 02, señala que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para las universidades estatales referidas en el artículo 1 del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02.

5. Que, el referido decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", en su artículo 4° dispone que, mediante acto administrativo se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus artículos 2° y 3°.
6. Que, mediante la resolución exenta N° 3769, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior ahí señaladas, por concepto de la entrega de recursos asociados a la mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2024.
7. Que, mediante memorándum N° 06/602 de fecha 17 de junio de 2024, la Jefa de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, solicitó revisión de una propuesta de decreto exento que distribuya los recursos entre las instituciones de educación superior, asociados a la mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2024, incorporando una tabla con montos de recursos para cada institución, que es consistente con la determinación de montos efectuada en la precitada resolución exenta N° 3769, de 2024.
8. Que, en virtud de todo lo precedentemente señalado, corresponde que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que distribuya los recursos entre las instituciones de educación superior que se indican a continuación, por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2024.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Distribúyanse los recursos a las instituciones de educación superior que a continuación se indican, por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional":

N°	Universidad	M\$
1	UNIVERSIDAD DE TALCA	327.410
2	UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	240.089
3	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	292.527
4	UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	258.598
5	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	298.215
6	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	351.034
7	UNIVERSIDAD DE LA SERENA	203.761
8	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	256.175
9	UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS	300.299
10	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	206.896
11	UNIVERSIDAD DE ATACAMA	187.097
12	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	213.392
13	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	166.876
14	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	219.446
15	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	156.183
16	UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	139.875
17	UNIVERSIDAD DE AYSÉN	141.812
Total		3.959.685

ARTÍCULO SEGUNDO: Los aportes indicados en el artículo anterior, serán puestos a disposición y entregados a las instituciones de educación superior individualizadas precedentemente, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio que, para estos efectos, suscriba la respectiva institución con el Ministerio de Educación y se hayan cumplido las condiciones que en él se estipulan, que incluirán, entre otras, que la institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles. Lo anterior, de acuerdo con el Programa de caja previamente definido por el Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda una vez que se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto exento que distribuye recursos entre las instituciones de educación superior que se indican, por concepto de la entrega de recursos asociados a la asignación presupuestaria "Aporte para el desarrollo de actividades de interés nacional" año 2024).

Saluda atentamente a Ud.,



VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Carta certificada a Instituciones de Educación Superior	17
- Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda	1
- Gabinete Subsecretario de Educación Superior	1
- División de Educación Universitaria, SUBESUP	1
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP	1
- División Jurídica, SUBESUP	1
- Oficina de Partes	1
- Archivo	1
Total	24